



Area Metropolitana
Centro Occidente

GACETA METROPOLITANA
COD: 2.2.F.1
VERSION: 01



GACETA METROPOLITANA ORDINARIA

No.84

Edición: Octubre 31 de 2019

Gaceta Metropolitana Ordinaria del mes de Octubre de 2019

Junta Metropolitana

JUAN PABLO GALLO MAYA
ALCALDE DE PEREIRA

LUIS EDUARDO ORTIZ JARAMILLO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JAVIER ANTONIO OCAMPO LOPEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JAIME MEJIA PEREZ
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

HERMAN DE JESUS CALVO PULGARIN
DIRECTOR



Contenido

DECRETOS MUNICIPALES

DECRETO No 674 DE 04 SEPTIEMBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 636 DE 20 AGOSTO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 634 de 20 AGOSTO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

DECRETO No 0588 DE 02 AGOSTO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 547 DE 19 JULIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 546 DEL 19 DE JULIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 486 DE 26 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

DECRETO No 475 DE 21 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA UN CORREGIDOR

DECRETO No 474 DE 21 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 473 DE 21 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

DECRETO No 472 DE 21 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 471 DE 20 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 470 DE 20 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 450 DE 17 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

DECRETO No 449 DE 17 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

DECRETO No 448 DE 17 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 447 DE 17 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO.

DECRETO No 424 DE 7 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 423 DE 7 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 422 DE 7 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 421 DE 7 JUNIO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 410 DE 31 MAYO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 395 DE 27 MAYO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 365 DE 14 MAYO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 364 DE 14 MAYO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

DECRETO No 710 DE 04 SEPTIEMBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2.2 DEL ARTICULO 2 DEL DECRETO 174 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017.

DECRETO No 660 DEL 28 DE AGOSTO 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

DECRETO No 670 DE 04 SEPTIEMBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019. (ANEXO DEL DECRETO No 939 DE 2018).

DECRETO No 673 DE 04 SEPTIEMBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

DECRETO No 690 DE 04 DE SEPTIEMBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No 939 DE 2018).

DECRETO No 728 DE 19 SEPTIEMBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No 939 DE 2018).

DECRETO No 729 DE 19 SEPTIEMBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019. (ANEXO DEL DECRETO No 939 DE 2018).

DECRETO No 764 DE 30 SEPTIEMBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

DECRETO No 774 DE 03 OCTUBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

DECRETO No 779 DE 04 OCTUBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019. ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No 939 DE 2018).

DECRETO No 781 DE 04 OCTUBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

DECRETO No 787 DE 08 OCTUBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

DECRETO No 800 DE 09 OCTUBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No 939 DE 2018).

DECRETO No 801 DE 09 OCTUBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

DECRETO No 809 DE 15 OCTUBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No 939 DE 2018).

DECRETO No 811 DE 15 OCTUBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019.

DECRETO No 812 DE 18 DE OCTUBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

DECRETO No 825 DE 18 OCTUBRE 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2019. (ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN No 939 DE 2018).



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 674 DE 04 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **BOMBERO, CÓDIGO 475, GRADO 13, DEPENDIENTE DEL DESPACHO DEL ALCALDE** en vacancia definitiva por renuncia irrevocable (pensión) de la señora **MARIA CLEMENCIA GIRALDO PULIDO**, según decreto 459 del 19 de junio de 2019, a partir del 02 de julio del mismo año y el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

"Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que estando en vigencia la restricción de Ley de Garantías, no es posible proveer las vacantes, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia irrevocable, licencia o muerte, indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante oficio N° 31839 del 22 de agosto de 2019, el Director Operativo de Bomberos, solicita el nombramiento del cargo de bombero que se encuentra vacante, para dar cumplimiento en la prestación del servicio de atención de emergencias, teniendo en cuenta que el IDEAM desde el pasado mes de julio alertó sobre el inicio de la temporada seca lo que genera un alto riesgo de incendios en la cobertura vegetal.

Igualmente, la pronta inauguración de la nueva estación de bomberos en el Corregimiento de Puerto Caldas requerirá un mayor número de funcionarios para la atención de emergencias.

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida, no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **BOMBERO, CÓDIGO 475, GRADO 13, DEPENDIENTE DEL DESPACHO DEL ALCALDE** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **JHON ALEXANDER GIRALDO BERNAL**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **BOMBERO, CÓDIGO 475, GRADO 13, DEPENDIENTE DEL DESPACHO DEL ALCALDE** que son en estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad y en experiencia: Veintiséis (26) meses de experiencia laboral relacionada.





DECRETO N° 674 DE 04 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **JHON ALEXANDER GIRALDO BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.087.988.925, como **BOMBERO, CÓDIGO 475, GRADO 13, DEPENDIENTE DEL DESPACHO DEL ALCALDE**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



PEREIRA
Capital del Eje

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyecto y Elaboro Sandra G.
Técnico Administrativo

Revisión Legal :

[Handwritten signatures]
Sandra G. Gómez
Gonzalo Henao





636 20 AGO 2019

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CASAS DE JUSTICIA, CÓDIGO 407, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO** en vacancia temporal, mientras dura el encargo de su titular la señora **STELLA MUÑOZ SATIZABAL**, quien se desempeña como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO GESTIÓN TESORERÍA, CÓDIGO 407, GRADO 13, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, "los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que implique separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuera posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que estando en vigencia la restricción de Ley de Garantías, no es posible proveer las vacantes, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia o muerte, indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que la señora **LAURA CECILIA BETANCOURTH ALZATE** desempeñaba el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CASAS DE JUSTICIA, CÓDIGO 407, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, y mediante resolución N° 7036 de julio 9 de 2019, al resolver una reposición se le retira del servicio por abandono del cargo y se declara la vacancia del empleo.

Que mediante oficio 28772 del 01 de agosto de 2019, la doctora Fanny Marcela Correa Monsalve, Subsecretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana, solicita el nombramiento para el cargo vacante ya que se evidencia la necesidad de una persona para que realice las funciones del Centro de Recepción e Información - CRI, en la Casa de Justicia de Villa Santana.

El CRI es un rol que desarrolla un funcionario de planta designado por el Municipio en las Casas de Justicia, las funciones y el perfil están establecidos en el Manual para la Implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana y sus funciones garantizan optimizar la calidad, la eficiencia y la agilidad en la atención a los usuarios, la identificación de las problemáticas más concurrentes, mejora los tiempos de respuesta, la seguridad en la información de los usuarios, sirve como soporte para la toma de decisiones administrativas, permite visualizar el trabajo realizado por las diferentes entidades presentes en la Casa de Justicia y sirve de apoyo a otros sistemas de información.

Que la directora administrativa de Gestión del Talento Humano certifica que una vez analizadas las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Pereira - Administración Central, no existe ningún funcionario que desempeñe el cargo inmediatamente inferior y que cumpla con los requisitos para el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CASAS DE JUSTICIA, CÓDIGO 407, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO** en vacancia





ALCALDIA DE PEREIRA

636
DECRETO No. _____ DE 20 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

temporal.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **LINA MARIA VANEGAS ARISTIZABAL**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CASAS DE JUSTICIA, CÓDIGO 407, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, los cuales son en estudio: aprobación de educación básica secundaria, y en experiencia: ocho (8) meses de experiencia laboral.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a la señora **LINA MARIA VANEGAS ARISTIZABAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **42.133.743**, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CASAS DE JUSTICIA, CÓDIGO 407, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo, mientras dura el encargo de su titular la señora **STELLA MUÑOZ SATIZABAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró: Lina María Raigosa R.
Técnico Administrativo

Revisión Legal :

L. Gomez R.
Geneth Araque





-----634
DECRETO No. _____ DE 20 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El **ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en las conferidas por el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 2º del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira existe a la fecha el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA PRIVADA, CÓDIGO 367, GRADO 08** en vacancia definitiva, debido a que mediante decreto 573 del 29 de julio de 2019, se aceptó la renuncia del señor **HECTOR FABIAN GIRALDO JIMENEZ**.

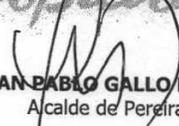
Por lo antes expuesto,

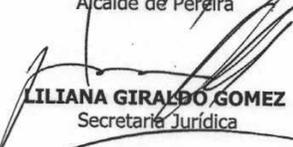
DECRETA

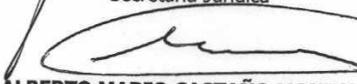
Artículo Primero: Nombrar a la señora **JULIANA MARCELA VALENCIA GASPAR**, identificada con cédula de ciudadanía 1.088.324.098, en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA PRIVADA, CÓDIGO 367, GRADO 08**.

Artículo Segundo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaría Jurídica

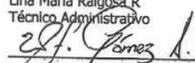
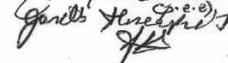

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró

Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal :





DECRETO No. 0588 DE 02 AGO. 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS TRIBUTARIOS (ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS), CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, en vacancia definitiva por renuncia de la señora **MARIANA BOTERO MUÑOZ**, según decreto 523 del 11 de julio de 2019, a partir del 12 de julio del mismo año y el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

"Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que estando en vigencia la restricción de Ley de Garantías, no es posible proveer las vacantes, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia o muerte, indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante oficio N° 26662 del 18 de julio de 2019, la doctora María Fernanda Loaiza Montoya, Subsecretaria de Asuntos Tributarios, solicita el nombramiento para el cargo vacante, ya que la función principal de dicho cargo es el apoyo y organización de documentos, y por lo tanto es indispensable para dar cumplimiento al plan de mejoramiento con el Archivo General de la Nación y por el gran volumen de información que se maneja.

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS TRIBUTARIOS (ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS), CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **MARYURI MOSQUERA MOSQUERA**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS TRIBUTARIOS (ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS), CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, que son en estudio: diploma de bachiller en cualquier modalidad; y en experiencia catorce (14) meses de experiencia laboral.





DECRETO No. 0588 DE 02 AGO. 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **MARYURI MOSQUERA MOSQUERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.088.307.151**, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO ASUNTOS TRIBUTARIOS (ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS)**, **CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

PEREIRA

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyecto y Elaboro: **Lina María Raigosa R**
Técnico Administrativo

Revisión Legal:

[Handwritten signatures]





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 547 DE 19 JUL 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN JURÍDICA, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** en vacancia definitiva y el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

"Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que estando en vigencia la restricción de Ley de Garantías, no es posible proveer las vacantes, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia o muerte, indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante oficio N° 24355 del 03 de julio de 2019, el doctor Daniel Leonardo Perdomo Gamboa, Secretario de Educación, solicita el nombramiento para el cargo vacante, ya que dicho profesional realiza funciones jurídicas del subproceso de asuntos legales relacionados con la proyección y revisión de actos administrativos, resolución de recursos administrativos y respuesta a las acciones de tutela.

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN JURÍDICA, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **RABINDRANATH COBO RAMOS**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN JURÍDICA, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, que son en estudio: Título profesional en la disciplina académica de Derecho del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y Afines. Tarjeta profesional; y en experiencia nueve (9) meses de experiencia profesional.





ALCALDIA DE PEREIRA

-----547.

19 JUL 2019

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **RABINDRANATH COBO RAMOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.797.416**, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DIRECCIÓN OPERATIVA DE GESTIÓN JURÍDICA, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Juridica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyecto y Elabora Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal : [Signatures]





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 546 DE 19 JUL 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DE GESTIÓN POT, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** en vacancia definitiva y el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

"Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que estando en vigencia la restricción de Ley de Garantías, no es posible proveer las vacantes, salvo que se trate de vacantes generadas por renuncia, licencia o muerte, indispensables para el cabal funcionamiento de la Administración Pública, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que mediante oficio N° 24293 del 03 de julio de 2019, la doctora Carolina del Pilar González Leyva, Secretaria de Planeación (E), solicita el nombramiento para el cargo vacante, ya que se requiere seguir dando tramite a las solicitudes de compensación en dinero de áreas de cesión, aprovechamiento urbanístico adicional, deberes urbanísticos y recibo material de áreas de cesión y deberes urbanísticos cedidos al Municipio de Pereira en el marco de los procesos de planificación.

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DE GESTIÓN POT, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **DANIEL BLANDON CARDONA**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DE GESTIÓN POT, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, que son en estudio: Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y Afines, Arquitectura y Afines. Tarjeta profesional en los casos que lo requiera por ley; y en experiencia nueve (9) meses de experiencia laboral.

Renuncia pro...

Handwritten signature and number 347





DECRETO No. 546 DE 19 JUL 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad al señor **DANIEL BLANDON CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.088.317.829**, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y DE GESTIÓN POT, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyecto y Elaboro **Lina María Raigosa R**
Técnico Administrativo

Revisión Legal : **E.F. Gómez**
José María Yáñez





DECRETO No. 486 DE 26 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El **ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en las conferidas por el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 2º del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar al señor **JUAN CARLOS RESTREPO RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía **10.127.569**, en el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.**

Artículo Segundo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEREIRA

JUAN PABLO GALLO MAYA

Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ

Secretaría Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA

Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ

Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró

Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. _____ DE _____

475

21 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA UN CORREGIDOR

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numerales 1 y 3 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012, modificada por la Ley 1681 de 2013, y la Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 en su artículo 5°, numeral 2, literal a, establece que los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de los de libre nombramiento y remoción (numeral 2) que corresponda a criterios de dirección, conducción y orientación institucionales, entre las que se encuentran a nivel territorial los de alcalde local, corregidor y personero delegado (literal a)

Que el decreto 787 del 23 de octubre de 2018, Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Municipio de Pereira, señala los requisitos para el cargo de Corregidor: Título profesional en la disciplina académica de Derecho del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines, Tarjeta profesional.

Que el artículo 118 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 41 de la Ley 1551 de 2012, modificado por el artículo 1 de la Ley 1681 de 2013, establece:

Artículo 118. Administración de los corregimientos. Para el adecuado e inmediato desarrollo de los corregimientos, estos tendrán corregidores como autoridades administrativas, los cuales coordinadamente, con la participación de la comunidad, cumplirán en el área de su jurisdicción las funciones que les asignen los acuerdos y les deleguen los alcaldes con sujeción a las leyes vigentes.

Los corregidores como autoridades de convivencia cumplirán con las funciones a ellos asignadas por las normas vigentes en esta materia.

En los corregimientos donde se designe corregidor no habrá inspectores departamentales ni municipales de policía, pues dichos corregidores ejercerán tales funciones.

Los alcaldes designarán a los corregidores de ternas presentadas por la respectiva Junta Administradora Local, con quienes coordinarán sus tareas de desarrollo comunitario."

Que mediante oficio con radicado No 28107 de fecha 10 de junio de 2019, la Junta Administradora Local del Corregimiento de Combia Baja, presentó la siguiente terna para designación de corregidor: Doctora Yamilet Grisales Zuleta, Doctor Germán Valencia Luna y el Doctor José Mauricio Osorio Esquivel, la cual fue aprobada en reunión de JAL, tal y como consta en su Acta de Reunión N° 01 del 07 de junio de 2019 y Resolución 001 de la misma fecha.

Que la ley 581 de 2000, contempla en su ARTÍCULO 6: "Nombramiento por sistema de ternas y listas. Para el nombramiento en los cargos que deban proveerse por el sistema de ternas, se deberá incluir, en su integración, por lo menos el nombre de una mujer."





ALCALDIA DE PEREIRA

21 JUN 2019
475

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA UN CORREGIDOR

Que la Directora de Gestión de Talento Humano del Municipio de Pereira, expide certificación donde consta que todos los integrantes de la terna cumplen con los requisitos para el cargo de Corregidor.

Por lo anteriormente expuesto, el señor Alcalde en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO PRIMERO:

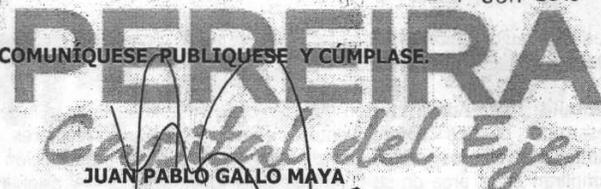
Nombrar a la señora **YAMILET GRISALES ZULETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 42.148.551, en el cargo de **CORREGIDOR DE COMBIA BAJA, CÓDIGO 227, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.**

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

21 JUN 2019

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró:

Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal

Diary...
Janella...
off





DECRETO No. 474 DE 21 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA – AREA SOCIOFAMILIAR, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, "informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente."

... "Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA – AREA SOCIOFAMILIAR, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **DIANA CAROLINA ORTIZ HURTADO**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA – AREA SOCIOFAMILIAR, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, que son en estudio: Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Sociología, Trabajo Social y afines, tarjeta profesional en los casos exigidos por ley; y en experiencia: nueve (9) meses de experiencia profesional.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **DIANA CAROLINA ORTIZ HURTADO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.087.990.046, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA – COMISARIAS DE**





DECRETO N.º. - - 474 DE _____

21 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

FAMILIA – AREA SOCIOFAMILIAR, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal :

J. Gomez A.
(p.e.e.)
Janelly Hincapié
ff





DECRETO No. 473 DE 21 JUN 2019

o Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

o **EI ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en las conferidas por el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 2º del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 785 de 2005, artículo 25 numeral 25.2.2.

DECRETA

o **Artículo Primero:** Nombrar a la señora **LUZ ESTHER PINEDA OVALLE**, identificada con cédula de ciudadanía **42.150.675**, en el cargo de **TECNICO ADMINISTRATIVO DEL DESPACHO DEL ALCALDE, CÓDIGO 367, GRADO 08.**

o **Artículo Segundo:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEREIRA
Caudel Eje

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

o **Proyectó y Elaboró**

Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

o **Revisión Legal :**

[Handwritten signature]
C. F. Gómez A.
C. F. Gómez A.
[Handwritten signature]





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 4.72 DE 21 JUN 2019.

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira existe a la fecha el cargo **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 490, GRADO 03, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**, en vacancia temporal, mientras dura el encargo de su titular el señor **JOSE MANUEL SANCHEZ SUESCUN**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.118.262**.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, "los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que implique separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuera posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que la Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano certifica que una vez analizadas las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Pereira – Administración Central, no existe ningún funcionario que desempeñe el cargo inmediatamente inferior y que cumpla con los requisitos para el cargo de **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 490, GRADO 03, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA** en vacancia temporal.

Que el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en su artículo 1º, parágrafo transitorio, inciso 4º. Estipula: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos, o suspensión en ejercicio del cargo".

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **DANIEL ALEJANDRO ARAGÓN PULGARÍN**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 490, GRADO 03, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**, los cuales son en estudio: Aprobación de educación básica secundaria; y en experiencia: Seis (6) meses de experiencia laboral.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad al señor **DANIEL ALEJANDRO ARAGÓN PULGARÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.088.279.020**, como **OPERARIO CALIFICADO, CÓDIGO 490, GRADO 03, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo, mientras dura el encargo de su titular el señor **JOSE MANUEL SANCHEZ SUESCUN**.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 472 DE 21 JUN 2019

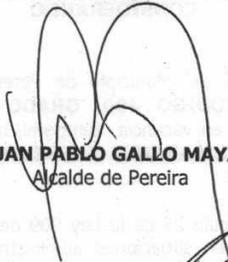
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

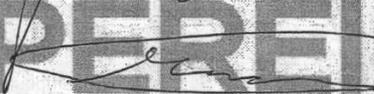
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

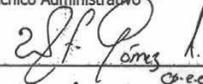
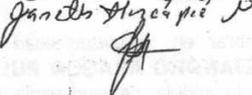

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaría Jurídica


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró: 
Lina María Raigosa R.
Técnico Administrativo

Revisión Legal: 






ALCALDÍA DE PEREIRA

-----47.1 DE 20 JUN 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA – AREA LEGAL, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

...“Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005, o en las reglas especiales de cada régimen específico con el fin de proveer esas vacantes.”

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA – AREA LEGAL, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **MARCELA BETANCOURTH GIL**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA – AREA LEGAL, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, que son en estudio: Título profesional en la disciplina académica de Derecho del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; tarjeta profesional vigente; y en experiencia: nueve (9) meses de experiencia laboral.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **MARCELA BETANCOURTH GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.088.284.885**, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESARROLLO**





ALCALDIA DE PEREIRA

-----470
DECRETO No. _____ DE 20 JUN 2019

Versión: 01

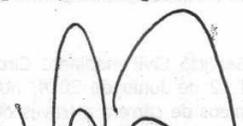
Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

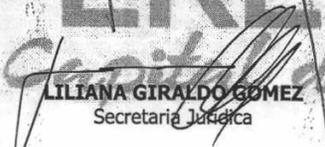
SOCIAL Y DE FAMILIA – COMISARIAS DE FAMILIA – AREA LEGAL, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

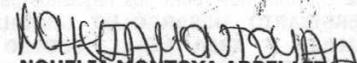
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

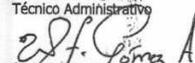
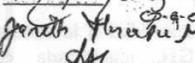
PEREIRA


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


NOHEIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró 
Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal : 







ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 470 DE 20 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

... "Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **ELICENIA GUTIERREZ MURILLO**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, que son en estudio: diploma de bachiller en cualquier modalidad; y en experiencia: catorce (14) meses de experiencia laboral.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **ELICENIA GUTIERREZ MURILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.016.135, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.



[Firma]



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 470 DE 20 JUN 2019

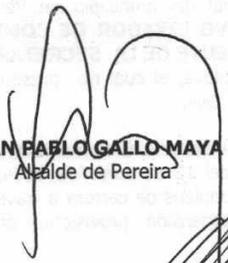
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

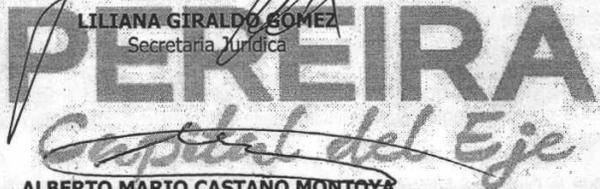
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

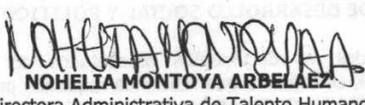
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

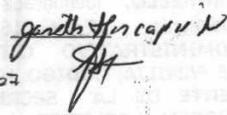

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró 
Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal


Edo Caceres





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 50 DE 17 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en las conferidas por el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 2º del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar a la señora **LILIANA ABRIL TAMAYO**, identificada con cédula de ciudadanía **42.106.329**, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN TESORERÍA, CÓDIGO 222, GRADO 08, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.**

Artículo Segundo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEREIRA

Capital del Eje

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró

Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal :

[Firmas manuscritas]
E. J. Gómez A.
G. E. C.
J. H. S. S.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 449 DE 17 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El **ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en las conferidas por el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 2º del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar a la señora **ADRIANA PATRICIA BETANCOURT JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **42.133.650**, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL ALCALDE, CÓDIGO 219, GRADO 04**.

Artículo Segundo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEREIRA

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaría Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró

Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal :

[Firmas manuscritas]
Jorge Hincapié P





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 448 DE 17 JUN 2019

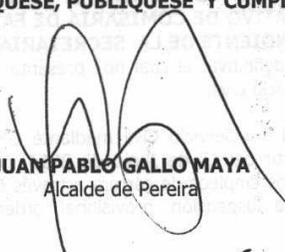
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

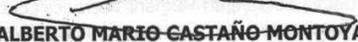
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

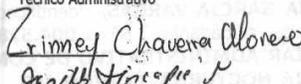
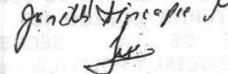

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró Lina María Raigosa R.
Técnico Administrativo

Revisión Legal





DECRETO No. 447 DE 17 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

El **ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente en las conferidas por el numeral 3º artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 2º del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

DECRETA

Artículo Primero: Nombrar a la señora **ANDREA CAROLINA CALVO ARBELAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.088.308.730**, en el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO ASUNTOS JURÍDICOS ESTRATÉGICOS, CÓDIGO 009, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA.**

Artículo Segundo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PEREIRA
Cabecera del Eje

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaría Jurídica

ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró

Lina María Raigosa R.
Técnica Administrativa

Revisión Legal :

[Handwritten signatures]
García





ALCALDÍA DE PEREIRA

-----424 07 JUN 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

...Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **LUZDARY BUITRAGO SALAZAR**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, que son en estudio: diploma de bachiller en cualquier modalidad; y en experiencia: catorce (14) meses de experiencia laboral.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **LUZDARY BUITRAGO SALAZAR**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.083.334, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 424 DE 07 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Secretaria de Gestión Administrativa (E)

Proyectó y Elaboró: Lina María Raigosa R.
Técnico Administrativo

Revisión Legal:

E. J. Gómez A.
G. e. e.
Janeth H. García





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 423 DE 07 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D modificadorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

...“Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.”

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **ANA DEL CARMEN TORRES CUESTA**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, que son en estudio: diploma de bachiller en cualquier modalidad; y en experiencia: catorce (14) meses de experiencia laboral.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **ANA DEL CARMEN TORRES CUESTA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 54.251.117, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 423 DE 07 JUN 2019

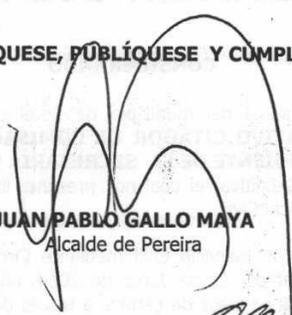
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

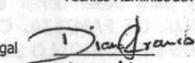
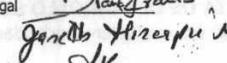

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica


NOHEILA MONTOYA ARBELAÉZ
Secretaría de Gestión Administrativa (E)

Proyectó y Elaboró 
Lina María Raigosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal






ALCALDIA DE PEREIRA

422

07 JUN 2019

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira existe a la fecha el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN POT, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** en vacancia temporal, mientras dura el encargo de su titular el señor **LUIS ALBERTO HERRERA ALVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.558.505.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, "los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que implique separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuera posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que la Directora Administrativa de Gestión del Talento Humano certifica que una vez analizadas las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Pereira - Administración Central, no existe ningún funcionario que desempeñe el cargo inmediatamente inferior y que cumpla con los requisitos para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN POT, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN** en vacancia temporal.

Que el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en su artículo 1º, parágrafo transitorio, inciso 4º. Estipula: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos, o suspensión en ejercicio del cargo".

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **LINA MARIA HERRERA ALVAREZ**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN POT, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**, los cuales son en estudio: Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en: Arquitectura y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Economía; Ingeniería Administrativa y Afines. Tarjeta profesional en los casos que lo requiera por ley; y en experiencia: nueve (9) meses de experiencia profesional.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **LINA MARIA HERRERA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.931.886**, como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE**





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO N.º 422 DE 07 JUN 2019

Versión: 01

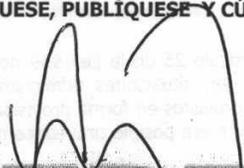
Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN POT, CÓDIGO 219, GRADO 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo, mientras dura el encargo de su titular el señor **LUIS ALBERTO HERRERA ALVAREZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

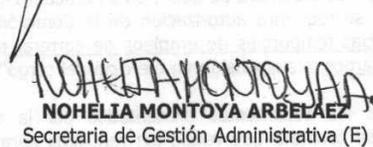
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

PEREIRA

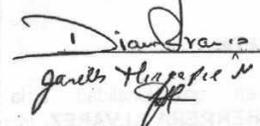
Capital del Eje


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica


NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Secretaria de Gestión Administrativa (E)

Proyectó y Elaboró: 
Lina María Raigosa R.
Técnico Administrativo

Revisión Legal


Firma de revisión legal





DECRETO No. 421 DE 07 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN-ARCHIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

...“Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.”

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN-ARCHIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **KATHERINE QUEBRADA POSADA**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN-ARCHIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACION**, que son en estudio: diploma de bachiller en cualquier modalidad; y en experiencia: catorce (14) meses de experiencia laboral.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **KATHERINE QUEBRADA POSADA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.088.305.400, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN-ARCHIVO, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA**





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO NO. 421 DE 07 JUN 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

DE DEPORTE Y RECREACIÓN, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Secretaria de Gestión Administrativa (E)

Proyectó y Elaboró **Lina María Raigosa R**
Técnico Administrativo

Revisión Legal :

J. Gómez A.
García Alvarado
JH





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 410 DE 31 MAY 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL FISICO, CÓDIGO 407, GRADO 05, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

“Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.”

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL FISICO, CÓDIGO 407, GRADO 05, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **MARIA YURANI GIL MEDINA**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL FISICO, CÓDIGO 407, GRADO 05, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, que son en estudio: diploma de bachiller en cualquier modalidad; y en experiencia: diez (10) meses de experiencia laboral.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **MARIA YURANI GIL MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.088.293.271, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONTROL FISICO, CÓDIGO 407, GRADO 05, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. -- 410 DE

31 MAY 2019

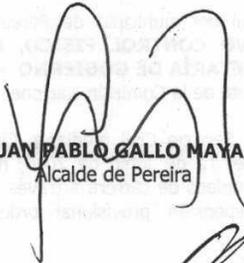
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

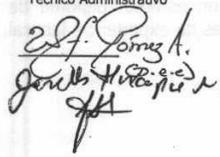

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica


NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Secretaria de Gestión Administrativa (E)

Proyectó y Elaboró 
Lina María Ralgorosa R
Técnico Administrativo

Revisión Legal :







DECRETO No. 395 DE 27 MAY 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

...“Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.”

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **CLAUDIA ELENA VELASQUEZ OSPINA**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, que son en estudio: diploma de bachiller en cualquier modalidad; y en experiencia: catorce (14) meses de experiencia laboral.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **CLAUDIA ELENA VELASQUEZ OSPINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.140.233, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CITADOR DE COMISARIA DE FAMILIA, CÓDIGO 407, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO N^o. 395 DE 27 MAY 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

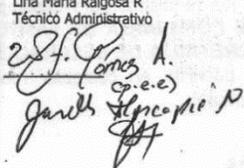

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica


NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Secretaria de Gestión Administrativa (E)

Proyectó y Elaboró 
Lina María Raigosa R.
Técnico Administrativo

Revisión Legal :


Firma de revisión legal





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 365 DE 14 MAY 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OFICINA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – APOYO DOCUMENTAL, CÓDIGO 407, GRADO 02, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014, informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

“Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.”

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OFICINA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – APOYO DOCUMENTAL, CÓDIGO 407, GRADO 02, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por el señor **JAIR QUINTERO GARCIA**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OFICINA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – APOYO DOCUMENTAL, CÓDIGO 407, GRADO 02, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**, que son en estudio: Terminación y aprobación de educación básica primaria; y en experiencia: cuatro (4) meses de experiencia laboral.

Que por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad, al señor **JAIR QUINTERO GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.113.909, como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE OFICINA DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – APOYO**



[Firma]



DECRETO No. 365 DE 14 MAY 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

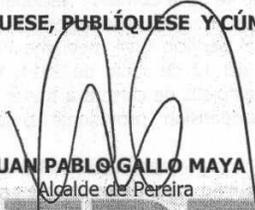
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

DOCUMENTAL, CÓDIGO 407, GRADO 02, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.

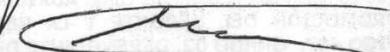
ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

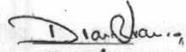
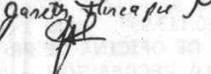

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró 
Lina María Raigosa R.
Técnico Administrativo

Revisión Legal





DECRETO No. 364 DE 14 MAY 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Constitución Nacional en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y Artículo 25 Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira existe a la fecha el cargo **INSPECTOR DE POLICIA URBANO, CÓDIGO 233, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO** en vacancia temporal, mientras dura el encargo de su titular la señora **DIANA MILENA FRANCO VARELA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.123.415.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, "los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que implique separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuera posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que la directora administrativa de Gestión del Talento Humano certifica que una vez analizadas las hojas de vida de los funcionarios de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Pereira – Administración Central, no existe ningún funcionario que desempeñe el cargo inmediatamente inferior y que cumpla con los requisitos para el cargo de **INSPECTOR DE POLICIA URBANO, CÓDIGO 233, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO** en vacancia temporal.

Que el Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en su artículo 1º, parágrafo transitorio, inciso 4º. Estipula: "No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos, o suspensión en ejercicio del cargo".

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **NATALIA ANDREA URIBE TAPASCO**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **INSPECTOR DE POLICIA URBANO, CÓDIGO 233, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, los cuales son en estudio: Título profesional en la disciplina académica de derecho del núcleo básico del conocimiento en: Derecho y afines; Tarjeta profesional.

Por lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:

Nombrar en provisionalidad a la señora **NATALIA ANDREA URIBE TAPASCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.088.314.544**, como **INSPECTOR DE POLICIA URBANO, CÓDIGO 233, GRADO 07, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo, mientras dura el encargo de su titular el señora **DIANA MILENA FRANCO VARELA**.



Handwritten signature



DECRETO No. 364 DE 14 MAY 2019

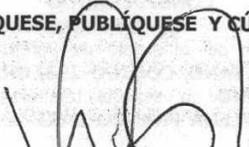
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

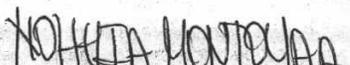
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

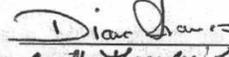
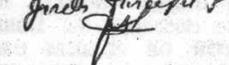

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica


ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA
Secretario de Gestión Administrativa


NOHELIA MONTOYA ARBELÁEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró: 
Lina María Raigosa R.
Técnico Administrativo

Revisión Legal





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 7 10

DE 16 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2.2. DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 174 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto Nacional 1609 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 174 del 23 de febrero de 2017, se adoptan directrices de técnica normativa que deberán observar las dependencias de la Alcaldía de Pereira en la elaboración de los proyectos de acto administrativo, teniendo en cuenta en lo pertinente lo ordenado por el artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1609 de 2015.

Que el artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 dispone:

"Artículo 8°. Deber de información al público. Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:

8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.

Que el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto Nacional 1609 del 10 de agosto de 2015 establece:

"Artículo 2.1.2.1.14. Publicidad. Cuando de conformidad con la ley deba someterse a consideración del público la información sobre proyectos específicos de regulación antes de su expedición, a la memoria justificativa se anexará también la constancia del cumplimiento de esa obligación y se incluirá el resultado de la evaluación de las observaciones ciudadanas que se hubieren cumplido.

Sin perjuicio de las demás medidas que se consideren necesarias para dar a conocer el proyecto a los sectores interesados, este deberá estar disponible en el sitio web de la entidad."

Que con el objeto de atender los lineamientos y directrices contenidos en las disposiciones superiores antes transcritas se procede a modificar el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto 174 del 23 de febrero de 2017 "POR EL CUAL SE ADOPTAN DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PARA ELABORACIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE ACUERDO, DECRETOS Y RESOLUCIONES".

Por lo antes expuesto, el Alcalde del municipio de Pereira,

DECRETA

Artículo 1°. Modifíquese el numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto 174 del 23 de febrero de 2017, el cual quedará así:

Ordanoria.
[Firma]





ALCALDIA DE PEREIRA

Versión: 01

DECRETO No. 7 10

DE 17.6 SEP 2019

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2.2. DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 174 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017.

"2.2. EN CUANTO AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO.

- a) **Sujeción a la Constitución y a la ley.** El proyecto debe sujetarse a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa.
- b) **Delimitación de la competencia.** La materia a regular debe corresponder con los asuntos de competencia del Alcalde, según la normativa vigente y en especial la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012.
- c) **Deber de información y coordinación.** Cuando el proyecto gestionado comprenda materias de dependencias diferentes, de forma previa a su revisión por parte de la Secretaría Jurídica, el área técnica responsable deberá ponerlo en conocimiento de tales dependencias, a efectos de que su texto sea debidamente conciliado y refleje una visión integral y coherente, de todo lo cual, deberá guardar soporte documental y acompañarlo al proyecto que remita para la revisión jurídica.
- d) El texto que se remita a la Secretaría Jurídica deberá encontrarse debidamente avalado por el (la) Secretario (a) de Despacho.
- e) En caso de que la materia a reglamentar sea de iniciativa de gerentes y/o directores de establecimientos públicos descentralizados del orden municipal y requiera de la participación del Alcalde, la memoria justificativa del proyecto de acto administrativo correspondiente, deberá ser aprobada por la respectiva oficina o dirección jurídica de la entidad descentralizada autora de la iniciativa y luego remitirse a la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Pereira, junto con el proyecto de acto administrativo respectivo.
- f) **Racionalización, regulación integral y seguridad jurídica.** En aras de evitar la dispersión y proliferación normativa, la dependencia interesada en preparar e impulsar un proyecto de acto administrativo, de forma previa verificará que se incluyan la totalidad de aspectos que requiere la regulación de la materia para evitar modificaciones o correcciones posteriores que hubieren podido perverse.
- g) **Deber de consultar.** Para el evento en que constitucional o legalmente se ordene la realización de consultas, la dependencia que promueva la correspondiente regulación será la responsable de gestionar lo pertinente a efecto de dar cumplimiento a tal requisito. En este caso, la remisión del proyecto de acto administrativo para revisión jurídica, únicamente podrá efectuarse cuando se haya surtido el trámite de consulta, lo que habrá de quedar debidamente soportado y adjuntarse a la restante documentación que acompañe el proyecto a revisar. En tal caso a la memoria justificativa deberá anexarse la constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite.
- h) **Publicación para intervención ciudadana.** Conforme lo dispone el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, los proyectos específicos de regulación se publicarán por la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, por un término no superior a diez (10) días hábiles ni inferior a tres (3) días.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 7 10

DE 16 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2.2. DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 174 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017.

hábiles en la página electrónica www.pereira.gov.co en el enlace "proyectos normativos para observaciones ciudadanas", para recibir opiniones, sugerencias o propuestas. Dicha publicación se realizará conforme a los lineamientos que se brinden al respecto.

En la publicación del proyecto específico de regulación se indicará en cada caso, el correo electrónico donde se recibirán las opiniones, sugerencias o propuestas.

Para los fines previstos en la norma, se entenderán como proyectos específicos de regulación aquellos proyectos de actos administrativos de carácter general y abstracto que regulen temas de competencia del Municipio de Pereira que sean proyectados para firma del Alcalde.

- i) **Memoria justificativa.** Todo proyecto de acto administrativo para posterior expedición de acto administrativo deberá acompañarse de una memoria justificativa, cuyo formato se adopta en el Anexo Técnico N° 2 que hace parte integral del presente Decreto, en el que deberán diligenciarse obligatoriamente por parte de la dependencia responsable de la propuesta, los aspectos que se relacionan en este primer ítem (técnicos) así:

De carácter técnico

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición del respectivo acto administrativo.
2. Ambito de aplicación del acto y sujetos a quienes va dirigido.
3. Impacto económico cuando sea del caso, señalando el costo o el ahorro de implementación del acto administrativo.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal cuando sea del caso.
5. De ser necesario, el impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural.
6. La constancia del cumplimiento de los requisitos de consulta y publicación a que se refieren los literales g) y h) de este artículo y el resultado de la evaluación de las observaciones ciudadanas cuando haya lugar a ello.
7. Cualquier otro aspecto que se considere relevante para la adopción de la decisión.

De carácter jurídico. Estos aspectos podrán diligenciarse por la dependencia responsable de la propuesta en cuanto tenga conocimiento sobre ellos; en todo caso, la dependencia responsable deberá determinar la existencia de normas sobre el particular que otorguen competencia para la emisión del acto administrativo que se busca expedir, como uno de los aspectos que forman parte de la "Etapa Previa", que deberá seguirse para la formulación de los proyectos de acto y que se encuentra contenida en el anexo N° 1 que hace parte integral del presente Decreto, según lo previsto en el Anexo N° 1. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 1609 del mismo año. Los aspectos de viabilidad jurídica son los siguientes:





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 710

DE 16 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 2.2. DEL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO 174 DEL 23 DE FEBRERO DE 2017.

1. Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan la competencia para la expedición del acto administrativo.
2. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada
3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas para el evento en que algunos de estos efectos se produzcan con la expedición del acto administrativo.
4. Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieren tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto administrativo.
5. Viabilidad jurídica de la expedición del acto administrativo.
6. Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto administrativo.

Los aspectos relacionados con el ítem de viabilidad jurídica que llegare a diligenciar la dependencia responsable, deberán ser revisados, ajustados y avalados por la Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Pereira o la dependencia que haga sus veces. En los casos en que corresponda, será dicha dependencia quien diligencie la información faltante, una vez realizado el análisis estrictamente jurídico."

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica

Revisó: JANETH HINCAPIÉ NOREÑA
Directora Operativa Asuntos Legales

Preparó: Adriana María Vega Montoya
Abogada Contratista





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 660 DE 28 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicación No. 29876 el Dr. Jhonier Cardona Salazar, Subsecretario de Planeación Socioeconómica solicita la adición de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 1225 de fecha junio 21 de 2019, suscrito con el Departamento de Risaralda, por valor de \$ 363.009.985, de cuyo valor el Departamento aporta la suma de \$ 258.537.391 cuyo objeto es: "aunar esfuerzos para cofinanciar los componentes del proceso de presupuesto participativo en el Municipio de Pereira".

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 258.537.391), así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 258.537.391
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 258.537.391
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$ 258.537.391
1.2.2.2	DEPARTAMENTALES	\$ 258.537.391
1.2.2.2.1	Departamento de Risaralda	\$ 258.537.391





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 660 DE 28 AGO 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 258.537.391)**, así:

SECCION 08- SECRETARIA DE PLANEACION, CÓDIGO:

3.16.12.32	Gestión Comunitaria y Democrática	\$ 258.537.391
------------	-----------------------------------	----------------

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

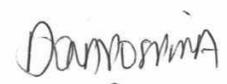
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal



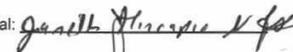
LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica



DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda



RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G







ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 670 DE 04 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$195.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección **06-SECRETARÍA DE HACIENDA**, así:

CRÉDITOS:

SECCION 06- SECRETARÍA DE HACIENDA

1.3.1.2.13	Concejo Municipal	\$ 45.000.000
1.3.1.2.15	Aporte Área Metropolitana Centro Occidente	\$150.000.000

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 06- SECRETARÍA DE HACIENDA

1.2.2.0.13	Arrendamientos	\$ 50.000.000
1.2.2.0.37	Gastos Avalúos Especiales	\$ 45.000.000
1.2.2.0.41	Devoluciones	\$100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

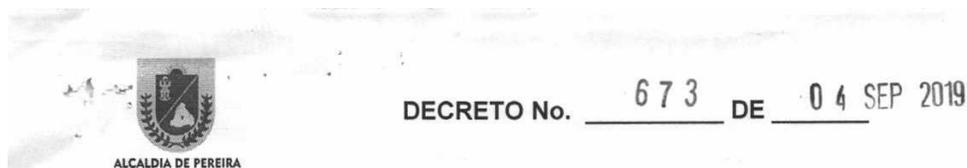
LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *Josely Herrera*
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G



Nivón Ospina



Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo N° 28 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal requiere continuar con la ejecución de proyectos para lo cual es necesario hacer una adición parcial de los recursos del balance de Fondos Comunes liquidados a 31 de Diciembre de 2018.

Que la Tesorera Municipal expidió certificación de los recursos del balance que se requieren adicionar.

Que el artículo 26 del Acuerdo N° 28 de 2018 establece:

Artículo 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2018.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000), así:

CODIGO	REGLON RENTISTICO	VALOR (\$)
2	RECURSOS DE CAPITAL	1.700.000.000
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	1.700.000.000
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	1.700.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000), así:

SECCION 07- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO
3.9.5.9	Infraestructura para la Competitividad	1.400.000.000	2017660010076
3.15.17.42	Gestión Integral del Espacio Público	300.000.000	2017660010093





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 673 DE 10.4 SEP 2019

Versión: 01

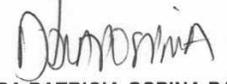
Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019.

ARTICULO TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica


RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G







ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 690 DE 04 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$41.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección 01-PERSONERÍA MUNICIPAL, así:

CRÉDITOS:

SECCION 01- PERSONERÍA MUNICIPAL

1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	\$ 6.000.000
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	\$ 24.000.000
1.2.2.0.52	Estudios y Asesorías	\$ 11.000.000

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 01- PERSONERÍA MUNICIPAL

1.1.1.0.07	Prima de servicios	\$ 13.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y Suministros	\$ 6.000.000
1.2.1.0.11	Compra de muebles, equipo, adecuación oficinas	\$ 4.000.000
1.2.2.0.02	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 3.500.000
1.2.2.0.03	Combustibles, lubricantes, reparación, mantenimiento Vehículos	\$ 1.000.000
1.2.2.0.17	Capacitación y bienestar social empleados	\$ 4.000.000
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	\$ 2.000.000
1.3.1.3.08	Aportes al sistema de salud	\$ 2.500.000
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de pensión	\$ 3.500.000
1.3.1.4.06	Cuota sostenimiento Fenalper	\$ 1.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LILIANA GIRALBO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Firma]*
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 728 DE 19 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección **03-SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA**, así:

CRÉDITOS:

SECCION 03- SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.1.1.0.12 Prima de antigüedad \$ 30.000.000

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 03- SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.1.1.0.10 Indemnización vacaciones \$ 30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LILIANA GIRALDO BOMEZ
Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal:
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 729 DE 19 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 4º del Acuerdo No. 13 de 2019,

CONSIDERANDO

Que se requieren efectuar unos traslados presupuestales con el fin de atender la calamidad pública declarada en el Municipio de Pereira el día 11 de Junio de 2019, con el fin de acometer diferentes acciones tendientes a la atención de las comunidades afectadas.

Que mediante Acuerdo No. 13 de 2019 en su artículo 4º, el Concejo Municipal dispuso:

“Artículo 4º. Facultase al Alcalde Municipal para hacer las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2019, con el fin de atender los eventos de calamidad pública declarada por el Municipio.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales por la suma de VEINTISEIS MILLONES DE PESOS (\$ 26.000.000), así:

CREDITOS:

SECCION 02 –ALCALDÍA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
3.12.24.58	Conocimiento del Riesgo	11.682.000
3.12.24.60	Manejo de Desastres	14.318.000

CONTRACREDITOS:

SECCION 06 – SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2	SERVICIO DE DEUDA	
2.1.2.1.17	Bancolombia – Pagare 4450084120	26.000.000





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 729 DE 19 SEP 2018

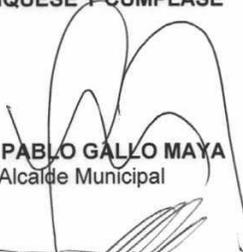
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

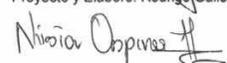

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaría Jurídica


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaría de Hacienda


RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G







-----764
DECRETO No. _____ DE 30 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 25 del Acuerdo N° 28 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio No. 37602 de septiembre 26 de 2019, la Dra. Karen Zape Ayala, Secretaria de Desarrollo Social y Político, informa que en el marco del Comité Extraordinario de Justicia Transicional del 23 de septiembre de 2019, se activo el plan de contingencia tal y como lo determina la Ley 1448 de 2011, originado en el desplazamiento masivo generado desde la comunidad de las Brisas del Alto Andagueda – Departamento del Choco, razón por la cual se debe brindar la ayuda humanitaria inmediata, para lo cual se requiere una apropiación de recursos por valor de \$ 60.000.000, siendo necesario efectuar un traslado presupuestal.

Que el Artículo 25 del Acuerdo 28 de 2018 establece: “El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES según sea el caso. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas y subprogramas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones.

El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, así:

CRÉDITO:

SECCION 09 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
3.14.11.30	Atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado	60.000.000	2017660010009	279

CONTRACRÉDITO:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
3.1.6.11	Mejores ambientes escolares	60.000.000	2017660010074	279





ALCALDIA DE PEREIRA

-----764
DECRETO No. _____ DE 30 SEP 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

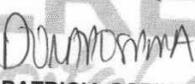
“Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

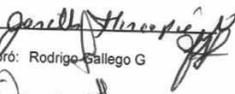
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda


RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G


Dora Patricia Ospina Parra





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 774 DE 03 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 26 del Acuerdo N° 28 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Desarrollo Social y Político en el marco del Comité Extraordinario de Justicia Transicional del 23 de septiembre de 2019, activo el plan de contingencia tal y como lo determina la Ley 1448 de 2011, originado en el desplazamiento masivo generado desde la comunidad de las Brisas del Alto Andaguada – Departamento del Choco, razón por la cual se debe brindar la ayuda humanitaria inmediata, para lo cual se requiere una apropiación adicional de recursos por valor de \$ 40.000.000, siendo necesario efectuar un traslado presupuestal.

Que el Artículo 26 del Acuerdo 28 de 2018 establece:

“ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2018.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), así:

CRÉDITO:

SECCION 09 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
3.14.11.30	Atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado	40.000.000	2017660010009	274

CONTRACRÉDITO:

SECCION 12 – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
3.3.21.51	Saneamiento Hídrico Ambiental	40.000.000	2017660010095	274





ALCALDIA DE PEREIRA

-----774 03 OCT 2019
DECRETO No. _____ DE _____

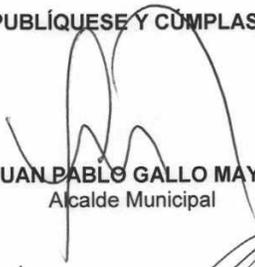
Versión: 01

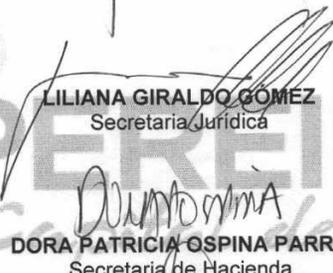
Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

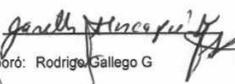
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal


LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda


RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: 
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G
Néstor Ospina 





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 779 DE 04 OCT 2019

1400

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$410.000.000), dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección 03-SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA, así:

CRÉDITOS:

SECCION 03- SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.2.2.0.33 Contratos prestación servicios de vigilancia \$ 410.000.000

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 03- SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.1.2.0.03 Otros gastos personales indirectos \$ 40.000.000
1.2.2.0.18 Gastos legalización vehículos \$ 170.000.000
1.2.2.0.40 Servicios públicos y telecomunicaciones \$ 200.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: _____

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G



Néstor Ospina



ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 781 DE _____

04 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 25 y 26 del Acuerdo N° 28 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante documento CONPES social de distribución de recursos No. SGP 037 de 2019 se certificó el valor de las doceavas de la vigencia 2019, correspondientes a los recursos del Sistema General de Participaciones del sector de educación.

Que al comparar las cifras del presupuesto con las del documento mencionado anteriormente se establecieron diferencias, tal como aparece en cuadro anexo, por lo que se hace necesario efectuar los ajustes presupuestales correspondientes, requiriéndose en esta oportunidad ajustar los valores correspondientes a la asignación para prestación de servicio educativo con situación de fondos, aportes patronales sin situación de fondos y aportes docentes sin situación de fondos, acorde con el Documento de Distribución de Recursos SGP 037.

Que el Artículo 25 del Acuerdo No. 28 de 2018 establece: *"El Alcalde Municipal podrá incorporar al presupuesto del municipio los recursos del Sistema General de Participaciones cuando se requieran hacer adiciones o ajustes presupuestales conforme a la distribución comunicada por el Departamento Nacional de Planeación o documentos CONPES según sea el caso. Igualmente hará por Decreto las modificaciones que se requieran durante la vigencia incluido los traslados que fueren necesarios dentro del Plan de Inversiones de las entidades ejecutoras, así como la creación de programas y subprogramas acordes con el Plan de Desarrollo y el Plan de Inversiones."*

Capital del Eje
El Alcalde Municipal enviará al Concejo Municipal copia de los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones"

Que, igualmente, el artículo 26 del Acuerdo No. 28 de 2018 establece: *"El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2018."*

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal"

Por lo anteriormente expuesto,





ALCALDÍA DE PEREIRA

-----781 OCT 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$33.688.144.000), así:

CODIGO	RENLÓN RENTÍSTICO	VALOR \$	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	33.688.144.000	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	33.688.144.000	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	33.688.144.000	
1.2.2.1	NACIONALES	33.688.144.000	
1.2.2.1.1	SGP Sector Educación Prestación Servicios CDSF	33.688.144.000	215

ARTÍCULO SEGUNDO. Reducir el Presupuesto de Ingresos en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3.955.415.969), así:

CODIGO	RENLÓN RENTÍSTICO	VALOR \$	FONDO
1	INGRESOS CORRIENTES	3.955.415.969	
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.955.415.969	
1.2.2	TRANSFERENCIAS	3.955.415.969	
1.2.2.1	NACIONALES	3.955.415.969	
1.2.2.1.2	SGP Sector Educación-Prestación Servicios SSDF	955.415.969	278
1.2.2.1.5	SGP Sector Educación- Aportes Patronales SSDF	3.000.000.000	219

ARTÍCULO TERCERO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$33.688.144.000), así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.1.6.12	Educación para Todos	33.688.144.000	2017660010075	215

ARTÍCULO CUARTO. Reducir el Presupuesto de Gastos en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3.955.415.969), así:

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO	SUBPROGRAMA	VALOR (\$)	PROYECTO	FONDO
3.1.6.12	Educación para Todos	955.415.969	2017660010075	278
		3.000.000.000	2017660010075	219





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 781 DE 04 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

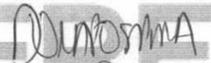
Por medio del cual se hacen unas modificaciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

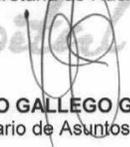
ARTÍCULO QUINTO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal


LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda


RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: _____

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G

Noto: 





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 787 DE 108 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 26 del Acuerdo 28 de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicación No. 38118 el Dr. Alexander Galindo López, Director Operativo de Gestión del Riesgo, solicita adición por valor de \$ 100.000.000 de los recursos provenientes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entidad que mediante comunicación informa el giro de los recursos hacia el Fondo de Inversión Colectiva de alta Liquidez aperturado a nombre del Municipio de Pereira, con el fin de atender el apoyo logístico y operativo en la respuesta y recuperación de la emergencia por remoción en masa presentada en el Municipio y declarada como calamidad pública mediante Decreto 429 de Junio 11 de 2019.

Que mediante Acuerdo 28 de 2018, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2019 en su artículo 26 se establece:

"ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2018.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000), así:

3	FONDOS ESPECIALES	\$ 100.000.000
3.10	FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	\$ 100.000.000
3.10.0.0.1	Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres	\$ 100.000.000





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO NO. ~~787~~ 787 DE 108 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000), así:

SECCION 02- ALCALDIA, CÓDIGO:

3.12.24.60	Manejo de Desastres	\$ 100.000.000
------------	---------------------	----------------

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *José Hincapié*

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G

Néstor Ospina





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 800 DE 09 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección 01-PERSONERÍA MUNICIPAL, así:

CRÉDITOS:

SECCION 01- PERSONERÍA MUNICIPAL

1.1.1.0.10	Indemnización vacaciones	\$ 10.000.000
1.1.2.0.01	Contratos de prestación de servicios	\$ 34.000.000
1.2.1.0.16	Impresos, publicaciones, suscripciones y libros de consulta	\$ 1.500.000
1.2.2.0.21	Capacitación ciudadana y actividades institucionales	\$ 1.000.000
1.3.1.3.01	Aportes al sistema de riesgos profesionales (ARP)	\$ 2.500.000

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 01- PERSONERÍA MUNICIPAL

1.1.1.0.03	Prima de vacaciones	\$ 4.000.000
1.1.1.0.17	Bonificaciones de recreación	\$ 7.000.000
1.1.1.0.20	Bonificación por servicios prestados	\$ 2.000.000
1.2.1.0.01	Materiales y Suministros	\$ 9.000.000
1.2.1.0.11	Compra de muebles, equipo, adecuación oficinas	\$ 5.000.000
1.2.2.0.53	Gastos de atención y representación	\$ 2.500.000
1.3.1.3.02	Fondo de cesantías	\$ 10.500.000
1.3.1.3.05	Intereses a las cesantías	\$ 2.000.000
1.3.1.3.09	Aportes al sistema de pensión	\$ 7.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

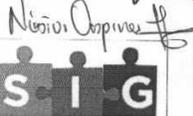
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Firma]*
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G





ALCALDÍA DE PEREIRA

EL --- 8 0 1 DE 0 9 OCT 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 26 del Acuerdo 28 de 2018,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicación No. 38651 el Dr. Gustavo Adolfo Rivera Muñoz, Secretario de Deporte y Recreación solicita la adición de los recursos provenientes de la Gobernación de Risaralda por concepto del Impuesto al Cigarrillo, distribución efectuada mediante resolución No. 033 de Agosto 1 de 2019.

Que el valor a girar al Municipio de Pereira asciende a la suma de \$ 64.305.043,70, siendo necesario efectuar la incorporación al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

Que dentro de las funciones del Alcalde, el literal g) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece: "Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes".

De igual forma en el Acuerdo 28 de 2018, Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2019 en su artículo 26 se establece:

"ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2018.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,





DECRETO No. 801 DE 09 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$64.305.043.70)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$64.305.043.70
1.1	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$64.305.043.70
1.1.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$64.305.043.70
1.1.2.0.11	Impuesto al Cigarrillo	\$64.305.043.70

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$64.305.043.70)**, así:

SECCION 14- SECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTE, CÓDIGO:

3.4.8.19	Actividad Fisica, Recreación y Deporte	\$64.305.043.70
----------	--	-----------------

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Firma]*
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego





ALCALDÍA DE PEREIRA

7734
DECRETO No. 809 DE _____

15 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección **03-SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA**, así:

CRÉDITOS:

SECCION 03- SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.1.1.0.15 Otras prestaciones \$ 60.000.000

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 03- SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.1.1.0.01 Sueldo personal nomina \$ 60.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA FARRA
Secretaria de Hacienda

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Firma]*
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G *[Firma]*





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 811 DE 15 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 4º del Acuerdo No. 13 de 2019,

CONSIDERANDO

Que se requieren efectuar unos traslados presupuestales con el fin de atender la calamidad pública declarada en el Municipio de Pereira el día 11 de Junio de 2019, con el fin de acometer diferentes acciones tendientes a la atención de las comunidades afectadas.

Que mediante Acuerdo No. 13 de 2019 en su artículo 4º, el Concejo Municipal dispuso:

"Artículo 4º. Facultase al Alcalde Municipal para hacer las modificaciones presupuestales necesarias y demás ajustes que se requieran en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2019, con el fin de atender los eventos de calamidad pública declarada por el Municipio.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal".

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000), así:

CREDITOS:

SECCION 02 –ALCALDÍA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
3.12.24.59	Reducción del Riesgo	50.000.000
3.12.24.60	Manejo de Desastres	100.000.000

CONTRACREDITOS:

SECCION 06 – SECRETARÍA DE HACIENDA

CODIGO	CONCEPTO	VALOR (\$)
2	SERVICIO DE DEUDA	
2.1.2.1.17	Bancolombia – Pagare 4450084120	150.000.000





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 811 DE 15 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

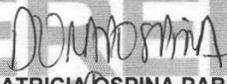
Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

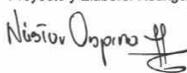

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica


DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

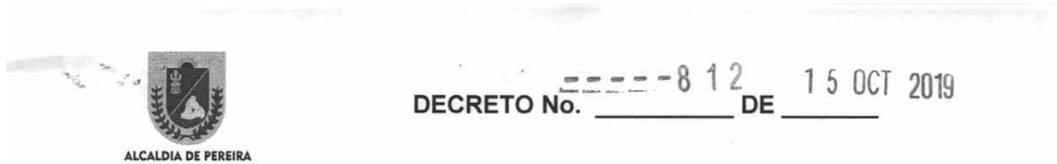

RODRIGO GALLEGO GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: 

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G


Dora Patricia Ospina Parra





Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 26 del Acuerdo N° 28 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación No. 40105 la Dra. Karen Zape Ayala, Secretaria de Desarrollo Social y Político, solicita el traslado de recursos del Sistema General de Participaciones con el fin de brindar atención a grupos vulnerables, en especial víctimas de desplazamiento forzado.

Que mediante comunicación No. 39993 la Dra. Carolina Cardona Tobon, Secretaria de Desarrollo Rural y Gestión Ambiental, solicita el traslado de recursos del Sistema General de Participaciones con el fin de atender el saneamiento básico en las Instituciones Educativas del sector rural del Municipio.

Que para garantizar la ejecución de los recursos y la atención a las necesidades requeridas se hace necesario efectuar los traslados presupuestales solicitados.

Que el Artículo 26 del Acuerdo 28 de 2018 establece:

“ARTÍCULO 26. El Alcalde Municipal podrá incorporar y efectuar los traslados en el Presupuesto de Ingresos y Gastos durante el transcurso de la vigencia fiscal del año 2019, de los recursos con destinación específica, incluidos aquellos provenientes de convenios con las entidades descentralizadas del orden municipal. Igualmente hará por Decreto la incorporación de los recursos del balance liquidados a 31 de diciembre del año 2018.

Esta disposición rige igualmente para los establecimientos públicos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, incorporación que harán mediante sus propios actos administrativos.

Los actos administrativos mediante los cuales se hacen tales modificaciones serán enviados al Concejo Municipal”.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DIEZ PESOS (\$262.606.010)**, así:

CRÉDITO:

SECCION 09 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
3.14.11.30	Atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado	123.000.000	2017660010009	279
3.18.13.33	Convivencia Familiar y Social	42.000.000	2017660010026	279





ALCALDIA DE PEREIRA

-----8 12 15 OCT 2019
DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

“Por medio del cual se hacen unos traslados en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019”

SECCION 10 – SECRETARIA DE EDUCACION

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
3.1.6.11	Mejores Ambientes Escolares	73.854.877	2017660010074	274
3.1.6.11	Mejores Ambientes Escolares	23.751.133	2017660010074	279

CONTRACRÉDITO:

SECCION 09 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
3.14.11.27	Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con Derechos	165.000.000	2017660010056	279

SECCION 12 – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR \$	PROYECTO	FONDO
3.3.21.51	Saneamiento Hídrico Ambiental	73.854.877	2017660010095	274
3.3.21.51	Saneamiento Hídrico Ambiental	13.755.174	2017660010095	279
3.10.18.43	Adaptación y Mitigación al Cambio Climático	3.318.413	2017660010096	279
3.10.19.46	Cultura y Sensibilidad Ambiental	3.654.857	2017660010096	279
3.10.20.49	Conservación de Ecosistemas	3.022.689	2017660010096	279

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal

LILIANA GIRALDO GOMEZ
Secretaria Jurídica

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Firma]*
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G





ALCALDÍA DE PEREIRA

DECRETO No. 825 DE 18 OCT 2019

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

Por medio del cual se hace un traslado en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Pereira correspondiente a la presente vigencia fiscal del año 2019. (Anexo del Decreto de Liquidación No. 939 de 2018)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 81° del Acuerdo N° 8 de 2014,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000)**, dentro del Grupo de Gastos 1.FUNCIONAMIENTO, del anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la presente vigencia fiscal, correspondiente a la sección **03-SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA**, así:

CRÉDITOS:

SECCION 03- SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.2.2.0.50 Mantenimiento y sostenimiento de maquinaria y equipo automotor liviano \$ 30.000.000

CONTRACRÉDITOS:

SECCION 03- SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.2.1.0.01 Materiales y suministros \$ 30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

DORA PATRICIA OSPINA PARRA
Secretaria de Hacienda

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

RODRIGO GALLEGU GONZÁLEZ
Subsecretario de Asuntos Financieros

Revisión Legal: *[Firma]*
Proyectó y Elaboró: Rodrigo Gallego G

Néstor Ospina



**LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Ordinaria Número 84 fue revisada se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas el cual reunió los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los treinta y un (31) días del mes De octubre de dos mil diecinueve (2019).



DIANA PAOLA OSPINA BARRERA
Coordinadora Administrativa